

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25193** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 901/13, referente al deudor Coliman SCA, con C.I.F.: F-41617556, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Coliman SCA, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 901/13. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Coliman SCA y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A160028775-1**